



ACTA 132/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Siendo las doce horas del día quince de octubre de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Confadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 33/2009.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 34/2009.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 35/2009.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 36/2009.
- e) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del recurso de Inconformidad con número de expediente 25/2009.
- f) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 30/2009.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 33/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS.- Se tiene por presentado a la Secretaria Ejecutiva, con su oficio INAIP/SE/DJ/1642/2009 de fecha doce de octubre de dos mil nueve, mediante el cual remite a este Consejo, el escrito de fecha treinta de septiembre del año en curso, presentado por la C. Marla Cecilia Pavia González, a través del cual manifiesta estar inconforme con el término de la



prórroga informada por la Unidad de Acceso del Poder Legislativo, para entregarle la documentación relativa a su solicitud de información con número de folio 118/LVIII, así como de los motivos aludidos por dicha Unidad para ampliar el término de entrega de la información; en este sentido y con fundamento en el artículo 136 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista a la Titular de la Unidad de Acceso del Poder Legislativo, de los documentos presentados por el Secretario Ejecutivo en su oficio arriba citado, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. -----"

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 33/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 33/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 34/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al proyecto referido, mismo que a continuación se transcribe:

Handwritten initials: LG

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

“VISTOS.- Se tiene por presentada a la Secretaría Ejecutiva, con su oficio de INAIP/SE/DJ/1641/2009 de fecha doce de octubre de dos mil nueve, mediante el cual remite a este Consejo, el escrito de fecha treinta de septiembre del año en curso, presentado por la C. María Cecilia Pavía González, a través del cual manifiesta estar inconforme con el término de la prórroga informada por la Unidad de Acceso del Poder Legislativo, para dar respuesta a su solicitud de información folio 119/LVIII, así como de los motivos aludidos por dicha Unidad para ampliar el término de entrega de la información; en este sentido y con fundamento en el artículo 136 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista a la Titular de la Unidad de Acceso del Poder Legislativo, de las constancias presentadas por la Secretaría Ejecutiva en su oficio arriba citado, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento. -----”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 34/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativa a la Queja con número de expediente 34/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 35/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS.- Se tiene por presentado a la Secretaría Ejecutiva, con su oficio INAIP/SE/DJ/1639/2009 de fecha doce de octubre de dos mil nueve, mediante el cual remite a este Consejo, el escrito de fecha treinta de septiembre del año en curso, presentado por la C. María Cecilia Pavía González, a través del cual manifiesta estar inconforme con el término de la prórroga informada por la Unidad de Acceso del Poder Legislativo, para entregarle la documentación relativa a su solicitud de información con número de folio 120/LVIII, así como de los motivos aludidos por dicha Unidad para ampliar el término de entrega de la información; en este sentido y con fundamento en el artículo 136 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista a la Titular de la Unidad de Acceso del Poder Legislativo, de los documentos anexados por el Secretario Ejecutivo en su oficio arriba citado, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. -----"

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 35/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 35/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso **d)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 36/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS.- Se tiene por presentada a la Secretaria Ejecutiva, con su oficio de INAIP/SE/DJ/1640/2009 de fecha doce de octubre de dos mil nueve, mediante el cual remite a este Consejo, el escrito de fecha treinta de septiembre del año en curso, presentado por la C. María Cecilia Pavla González, a través del cual manifiesta estar inconforme con el término de la prórroga informada por la Unidad de Acceso del Poder Legislativo, para dar respuesta a su solicitud de información folio 122/LVIII, así como de los motivos aludidos por dicha Unidad para ampliar el término de entrega de la información; en este sentido y con fundamento en el artículo 136 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista a la Titular de la Unidad de Acceso del Poder Legislativo, de las constancias presentadas por la Secretaria Ejecutiva en su oficio arriba citado, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento. -----"

115-1
P



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 36/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 36/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso e) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 25/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: En virtud de que de las constancias presentadas en fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información del municipio de Peto, se observa que éste, en fecha veintisiete de agosto del año en curso, emitió una resolución para efecto de entregar la información solicitada en el Recurso de Inconformidad con número de expediente 25/2009, así como un oficio sin número mediante el cual realiza la notificación de dicha resolución al solicitante de la información, el presente Consejo General en fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, procedió a dar vista de las constancias arriba citadas al C. José Juan Moo Aguilar, a efecto de que se manifestara al respecto y toda vez que hasta la presente fecha no se ha recibido escrito alguno por parte del citado Moo Aguilar, de acuerdo con las constancias descritas y de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, éste Consejo General declara este asunto como totalmente concluido y da cuenta del presente acuerdo y de los oficios antes descritos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento. ----- "

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 25/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 25/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso f) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 30/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

"VISTOS: En virtud de que de las constancias presentadas en fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información del municipio de Peto, se observa que éste, en fecha veintiuno de septiembre del año en curso, emitió una resolución para efecto de entregar la información relativa al Recurso de Inconformidad con número de expediente 30/2009, así como un oficio sin número mediante el cual realiza la notificación de dicha resolución al solicitante de la información, y toda vez que este Consejo, en fecha cinco de octubre de dos mil nueve, procedió a dar vista de las constancias arriba citadas al C. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, a efecto de que se manifestara al respecto, sin que hasta la presente fecha se haya recibido escrito alguno por parte del citado Ávila Ruiz, de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, éste Consejo General declara este asunto como totalmente concluido y da cuenta del presente acuerdo y de los oficios antes descritos a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento. -----"

11-9

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 30/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

11-9



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 30/2009, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, siendo las doce horas con treinta minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha quince de octubre de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA**



**PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO**



**LIC. LETICIA YAROSLAVA TEJERO
CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA**



**LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS
Y SEGUIMIENTO**